Resolución Ministerial

N°406-2014-MINEDU

Lima, 03 SET. 2014

Lima,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2014-PCM, se convoca a Elecciones Regionales de Presidentes, Vicepresidentes y Consejeros del Consejo Regional de los Gobiernos Regionales de los departamentos de toda la República y de la Provincia Constitucional del Callao; así como, a Elecciones Municipales de Alcaldes y Regidores de los Concejos Provinciales y Distritales de toda la República, para el domingo 05 de octubre del presente año;

Que, mediante Oficio N° 000130-2014-J/ONPE, la Oficina Nacional de Procesos Electorales ha solicitado al Ministerio de Educación que se disponga la suspensión de las clases escolares los días viernes 03 y lunes 06 de octubre de 2014, para las acciones de recepción y acondicionamiento de las instituciones educativas públicas y privadas que servirán como local de votación; por lo que, resulta conveniente suspender, excepcionalmente, las labores escolares los días viernes 03 y lunes 06 de octubre de 2014, y disponer que las autoridades educativas reprogramen las actividades establecidas para dichas fechas, a fin de realizarlas una vez reiniciadas las labores escolares;

Que, asimismo, en virtud a que los Directores de las Instituciones Educativas son responsables de la gestión para la conservación, mantenimiento y seguridad de su infraestructura con la participación de la comunidad educativa, debe disponerse que supervisen la entrega de los locales escolares por parte de la Oficina Nacional de Procesos Electorales luego del proceso de Elecciones Regionales y Municipales, en las mismas condiciones de conservación en que fueron cedidos;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER, excepcionalmente, la suspensión de labores escolares los días viernes 03 y lunes 06 de octubre de 2014, para las acciones de recepción y acondicionamiento por parte de la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE, de las instituciones educativas públicas y privadas que servirán como local de votación para las Elecciones Regionales y Municipales convocadas para el domingo 05 de octubre del presente año.

Artículo 2.- Disponer que las autoridades educativas reprogramen las actividades escolares establecidas para dichas fechas, a fin de cumplir con la calendarización del año escolar y las horas efectivas de clase establecidas por las "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2014 en la Educación Básica", aprobadas por la Resolución Ministerial N° 0622-2013-ED.

Artículo 3.- Los Directores de las Instituciones Educativas son responsables de cautelar que la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, entregue los locales escolares luego del proceso de Elecciones Regionales y Municipales, en las mismas condiciones de conservación en que fueron cedidos.

Artículo 4.- Las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local, en el marco de sus atribuciones, supervisarán el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación publique la presente Resolución Ministerial, en el Sistema de Información Jurídica de Educación-SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (http://www.minedu.gob.pe/).

Regístrese, comuníquese y publíquese,

JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación